



ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE
RETROEXCAVADORA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de alquiler de Retroexcavadora

II. AREA USUARIA

SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL – Unidad de Parques y Jardines

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la contratación de una empresa sea jurídica o personal natural para la contratación del servicio de alquiler de Retroexcavadora 90- 110 HP, Maquina servida y con Operador, con el cual se brindará la atención a las diversas solicitudes de mantenimiento de áreas verdes en el ámbito el distrito.

IV. ACTIVIDAD POI

La Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, tiene a su cargo la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, dependencia que ejecuta sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el ROF vigente de la MDSS y que, para el cumplimiento de las mismas, tiene a su cargo la unidad de Parques Y Jardines.

V. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de Alquiler de Retroexcavadora 90-110 HP Maquina servida y con operador, tiene como finalidad de contar con el equipo adecuado para realizar trabajos de acarreo, corte y cargo de material excedente que resulten en la ejecución física de la obra así mismo que complementen en el embellecimiento de los parques, jardines y berma central de nuestro distrito.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	CANTID.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 90-110 HP MAQUINA SERVIDA Y CON OPERADOR

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

A) CONDICIONES DE CONTRATACION

- La contratación incluye conductor, el cual debe contar con la licencia para operar equipo pesado.
- La máquina servida, incluye el combustible necesario para el funcionamiento del equipo
- Toda reparación rutinaria, periódica o de emergencia quedara a cargo del proveedor
- El proveedor deberá garantizar la dotación de la retroexcavadora, el conductor, el combustible y demás cuando la residencia lo requiera
- La movilización y desmovilización de la unidad desde el sitio de origen a la otra debe estar incluido en el precio de servicio
- Una vez el equipo se encuentre en obra con las condiciones adecuadas de operación, se establece un mínimo de 6HM (horas maquina) y según necesidad del área usuaria.
- El uso de la unidad será exclusivo y permanente para la obra o actividad requerida durante la ejecución del servicio

B) CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO

- Clase: Retroexcavadora
- Año de Fabricación: No menor del año 2013 (Antigüedad máxima de 10 años)
- Potencia: Entre 90 HP a 110 HP
- Capacidad de lampón – cargadora: 0.80-1.20 m³
- Capacidad de lampón – excavadora: 0.20m³-0.25m³
- Con implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, conos de seguridad, botiquín y alarma de retroceso
- Con martillo. Incluido al brazo

C) REQUISITOS DEL PERSONAL CONDUCTOR

- El proveedor deberá disponer de un operador calificado para la operación de la maquinaria exclusiva y a tiempo completo
- El operador deberá tener experiencia mínima de 01 año como operador de retroexcavadora
- Capacitación certificada en operación y mantenimiento de maquinaria pesada.
- Acreditar con cv documentado

Coordinar con el Residente e Inspector de la obra cualquier situación o intervención que no esté clara dentro de los términos de referencia a fin de no generar retrasos en la culminación de las actividades planteadas.

Desarrollar los trabajos necesarios que comprenda la ejecución correcta con la satisfacción de las condiciones técnicas del servicio prestado.

Para ello, el proveedor realizara las actividades necesarias para cumplir con el servicio indicado. Durante el proceso de actividades, el proveedor deberá coordinar permanentemente con la oficina o responsable de la ejecución de la obra la realización de diferentes actividades, así mismo la Municipalidad Distrital de San Sebastián facilitará al proveedor toda la información disponible para la conclusión del servicio.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

El proveedor preverá y realizará sus actividades tomando las medidas de seguridad y contar con el seguro de accidentes personales y seguro de responsabilidad social del encargado y sus trabajadores que ejecuta el servicio.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con registro RUC vigente, acreditada mediante su Ficha de RUC
- No estar impedido para contratar con el estado

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de realización del servicio está ubicado en la Av. Cusco y Prolongación Av. de la Cultura y otras zonas que indique el área usuaria dentro del ámbito del distrito de San Sebastián, previa coordinación con el área usuaria.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo será de 15 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio periodo en el cual deberá cumplir las 90 HM(Horas maquina), la cual se determinaran mediante las partes diarias.

XIII. GARANTIAS

El proveedor deberá garantizar el servicio que sea de calidad y cumplir con las características antes mencionadas

XIV. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar una carta de cumplimiento, al finalizar el servicio.

XV. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el informe de los trabajos realizados durante la vigencia de la orden de servicio, debiendo adjuntar su partes diarios y evidencia fotográfica y otros documentos requeridos.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XVII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Parques y Jardines con visto bueno de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago único se realizará en su totalidad en un solo pago, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$*
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de servicio de la que estos términos de referencia, forman parte integrante.



XXV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) *Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias asu cargo, pese a haber sido requerido para ello.*
- b) *Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- c) *Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.*
- d) *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.*
- e) *Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.*

XXVII.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

VºBºGERENTE DE LINEA